

#7883

P/116252-bis

Por medio de la cual se modi-  
fica el párrafo 924 del art. 9 de  
la Ley que establece el Arancel  
de Importación y Exportación  
No. 1488 del 26 de Julio del año  
1947, con el objeto de eliminar  
del mismo la palabra "Maicena"

7 Papeas

10 Agosto/60


 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
 

---

Número: 12100

 Ciudad Trujillo,  
 Distrito Nacional,

AGO 10 1960

 Al Presidente del Senado,  
 Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la elevada consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo por medio del cual se persigue modificar el párrafo 924, del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No. 1488, del 26 de julio del año 1947, con el objeto de eliminar del mismo la palabra "Maicena", toda vez que ese vocablo no es un término genérico, tal como ha sido reconocido por la Real Academia Española, hasta el extremo de haberlo proscrito de su correspondiente Diccionario, conforme se puede comprobar mediante el examen de sus más recientes ediciones.

Independientemente de los motivos antes señalados, la reforma propuesta se justifica también por el hecho de que con la palabra "Maicena" se distingue, específicamente, una marca de fábrica que ha sido legalmente registrada en la República Dominicana como perteneciente a la firma Corn Products Refining Company, corporación organizada bajo las

P/16952615



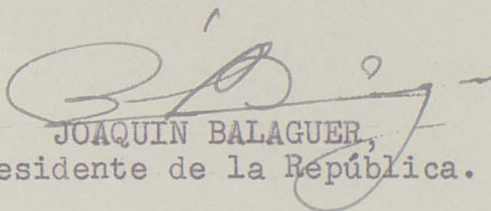
## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, puesto que tal circunstancia parece constituir un impedimento legal para que se haga figurar un término semejante en un texto de ley relativo a impuestos, lo cual, por otra parte, podría interpretarse como que no se ha querido gravar a todos y a cada uno de los productos comprendidos dentro de la expresión genérica correspondiente, sino solamente a la especie particularmente denominada "Maicena".

En consecuencia, dada la naturaleza y consistencia de las razones que sirven de fundamento al proyecto de ley de que se trata, espero que el mismo será acogido favorablemente por los señores legisladores.

Dios, Patria y Libertad,



JOAQUIN BALAGUER,  
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el párrafo 924, del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No.1488, del 26 de julio de 1947, y que actualmente dice: "Maicena P.N. Kilo RD\$0.03", para que rija en lo adelante del modo siguiente:

"924 Almidón o fécula  
comestible de maíz P.N. Kilo RD\$0.03".

DADA etc.....

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
17 de agosto de 1960

C1673

Señor Doctor Joaquín Balaguer  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.12100 de fecha 10 del mes en curso, y del anexo proyecto de Ley por medio del cual se modifica el párrafo 924, del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No.1488, del 26 de julio del año 1947, con el objeto de eliminar del mismo la palabra "Maicens".

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

jdp.-

P/16253 bis

81674

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
17 de agosto de 1960Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se modifica el párrafo 924, del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No.1488, del 26 de julio del año 1947, con el objeto de eliminar del mismo la palabra "Maicena".

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

jdp.-

01/15059



# EL CONGRESO NACIONAL

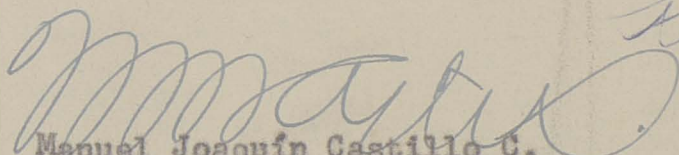
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

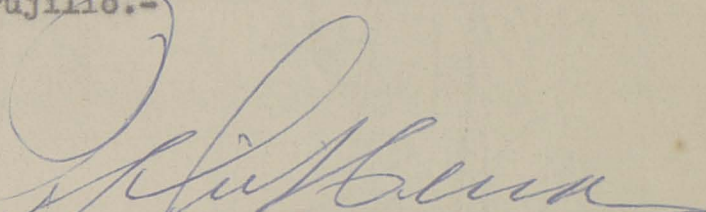
ARTICULO UNICO.- Se modifica el párrafo 924, del artículo 9 de de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, - No.1488, del 26 de julio de 1947, y que actualmente dice: "Maicena P. N. Kilo RD\$0.03", para que rija en lo adelante del modo siguiente:

"924 Almidón o fécula  
 comestible de maíz P. N. Kilo RD\$0.03".

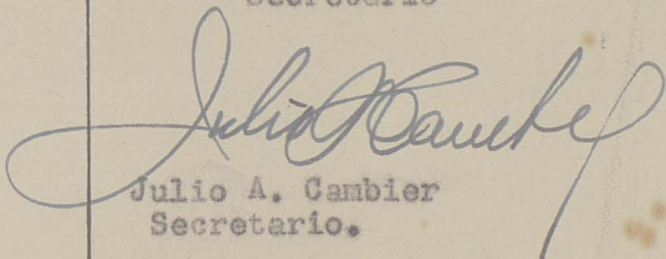
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-



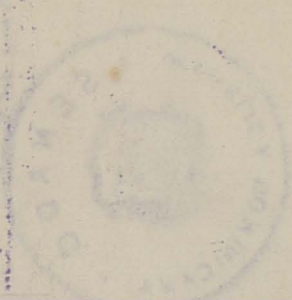
Manuel Joaquín Castillo C.  
 Secretario



Porfirio Herrera  
 Presidente



Julio A. Cambier  
 Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN HOMENAJE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Large, faint handwritten signatures and scribbles, likely bleed-through from the reverse side]*

13<sup>o</sup> REGISTRATORIA 00111660

REGISTRADA AL No. 645

del lit. 1<sup>o</sup> libro

de asientos de Leyes, Decretos

y Decretos votados por el Senado

y decretos de

la escritura en máquina a razón de dos

hojas por página

Queda Trueta

Fecha de las Ofertas 1960





## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.  
18 de agosto del 1960

00520

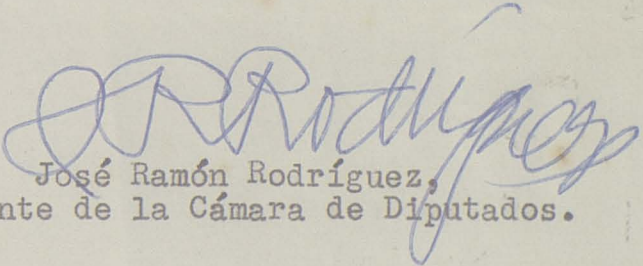
Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1674 de fecha 17 de agosto del 1960, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No.1488, del 26 de julio del año 1947, con el objeto de eliminar del mismo la palabra "Maice-na".

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

0115060

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12537

Ciudad Trujillo, D. N.,

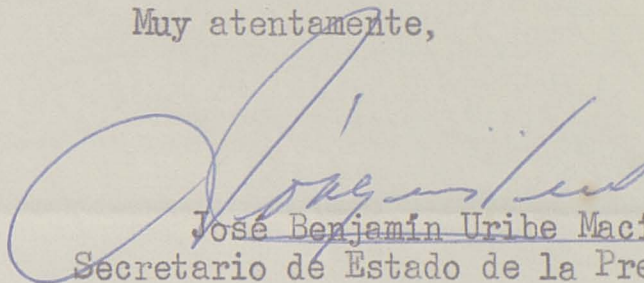
AGO 19 1960  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifica el párrafo 924, del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No. 1488, del 26 de julio del año 1947, ha sido promulgada en fecha 19 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 5391.

Muy atentamente,



José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

jum  
dgf/ma.